



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**No. de Exp. – UT-SI-0631/2024**

**Folio PNT. – 240474424000658**

**En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 31 treinta y un días del mes de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.** – Visto el estado que guarda la solicitud de información recibida por ésta Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiéndole **Folio PNT 240474424000631** radicada bajo el expediente **UT-SI-0658/2024**; fue turnada para su análisis y seguimiento acorde con lo dispuesto en los numerales 54 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Acorde a lo anterior, se hace del conocimiento del Particular Solicitante, que en lo referente a su petición, a la fecha se continúa recabando la procedencia de la información solicitada por el área competente al interior del Sujeto Obligado; por lo anterior, resulta necesario realizar la ampliación del término de respuesta, esto a efecto de contar con la información as precisa y veraz, que pueda brindar contestación a la petición de cuenta.

Derivado de lo anterior, y una vez dado parte de esto por la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí a su Comité de Transparencia, éste último en virtud del estado que guarda el trámite del expediente citado al rubro, se ha servido **AUTORIZAR LA AMPLIACION AL TERMINO DE RESPUESTA** emanado del No. de Acuerdo **CTA-AP-017-002-E/2024** que fuera emitido dentro del Acta **002-E/CT/MSLP/2024** del Comité de Transparencia; lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior expuesto y en términos del numeral 16 fracción II inciso “g)” del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de San Luis Potosí; en relación con los numerales 148, 154 párrafo segundo, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; adjúntense las constancias al expediente correspondiente, y notifíquese al PARTICULAR SOLICITANTE a través de los medios que señaló en su petición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí. -----

L’FNE

